H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0940/2015 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Gonzalo Higinio Jimenez Aguila Que Su Petición En El Sentido De Tenerle Por Acreditada Su Personalidad Como Único Y Universal Heredero A Bienes De Margarita Aguila Coleotzi Y/o Margarita Aguila Coleote Y/o Margarita Aguila De Jimenez Y Francisco Jimenez Morales Y/o Francisco Jimenez Y Morales, Se Ordena Reservarla En Virtud Que Si Bien Es Cierto A Su Escrito De Cuenta Acompaño Copias Certificadas De La Resolución Pronunciada El Veintinueve De Agosto De Dos Mil Once, Deducidas Del Expediente 676/2010 Relativo Al Juicio Sucesorio Intestamentario A Bienes De Margarita Aguila Coleotzi Y/o Margarita Aguila Coleote Y/o Margarita Aguila De Jimenez Y Francisco Jimenez Morales Y/o Francisco Jimenez Y Morales; Actuaciones De Las Que Se Desprende Que El Citado Ocursante Fue Nombrado Albacea Definitivo: Sin Embargo De Las Constancias Que Acompaña No Se Desprende Que Haya Aceptado Y Protestado El Cargo Que Le Fue Conferido. Bajo Esa Tesitura Y Atento A Los Documentos Que Acompaño Consistentes En Ocho Recibos De Arrendamiento, Se Ordena Reservarlos En El Secreto Del Juzgado Para Los Efectos Legales Conducentes, Toda Vez Que No Acompaño Copia Simple De Los Mismos.
EXP . 0962/2016	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Teresa García García, Parte Demandada, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Precisa En Su Ocurso De Cuenta Y Autorizando Para Tal Efecto A Los Profesionistas Que Indica. Así Mismo, Atento A Su Solicitud, Se Hace La Aclaración Que El Nombre Correcto Del Tercero Llamado A Juicio, Es Sergio Pomposo Aguilar Osorio Y El Domicilio Que Indica Es El Que Se Localiza En La Colonia Bella Vista, Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Formando Parte Integrante El Presente Proveído Del Pronunciado El Veinte De Febrero Del Dos Mil Doce. Ahora Bien, Por Cuanto Hace A Su Petición De Tenerle Señalando A Laura Yazmin Buchanan Torres, Para Efectos De Que Sea Llamada A Juicio, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad, En Virtud De Que Debió Hacerlo Valer Dentro Del Escrito De Contestación De Demanda, Tal Y Como Lo Establece El Numeral 204 Fracción V Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.
EXP . 0990/2015	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase Por Recibido El Oficio Que Suscribe El Notario Público Titular Número Uno Del Distrito Judicial De Puebla, Mediante El Cual Remite Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Consecuentemente Con Su Llegada Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Corresponda. Ahora Bien Tomando En Consideración Que Se Encuentra Formado Por Cuerda Separada El Expedientillo De Actuaciones Del Que Se Advierte Que Por Auto De Fecha Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciséis Se Formó Por Cuerda Separada Expedientillo De Actuaciones Del Que Se Advierte Que No Existe Escrito U Oficio Pendiente Por Acordar Dentro Del Citado Expedientillo, Se Ordena Engrosarlo Al Inicio De La Pieza Principal Sin Alterar Su Foliatura Original, Para El Efecto Legal Correspondiente

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1642/1992	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Dieciseis. Único.- Se Tiene A La Jefa Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Remitiendo A Esta Autoridad Copia De La Póliza Numero 0009477, De La Que Se Advierte Que Carlos Alonso Y Torres, Recibió El Cheque Por La Cantidad De Diecinueve Mil Doscientos Diecisiete Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional.
EXP . 1994/2014 ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Unico.- Tengase A Fernando Javier Beltran Villagra Parte Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Peticion Hagasele Saber Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad En Virtud Que De Acuerdo Con La Razon Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripcion De Fecha Seis De Marzo Del Presente Año Los Autos Del Expediente 1994/2014 Fueron Remitidos Al Archivo Judicial Mediante Diverso 2037 De Fecha Tres De Noviembre Del Dos Mil Dieciseis.
EXP . 0000/2016 LEGAJO DE PERSONAL	Auto De Fecha: Ocho De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase Por Recibido El Oficio Número Drh/72/2017 Del Director De Recursos Humanos Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Mediante El Cual Informa Que El Licenciado Rogelio Mahonri Pérez Hernández, Secretario De Acuerdos Encargado Del Despacho De Los Expedientes Con Terminación Non, Adscrito Al Juzgado Segundo Especializado En Materia Civil Del Distrito Judicial De Puebla, No Ha Cumplido Con La Totalidad De La Entrega De Sus Documentos Quedando Pendiente El Contrato De Apertura De Cuenta De Nómina, Por Lo Que No Es Posible Dar Trámite A Dicho Movimiento Ante La Dirección De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Y Administración; Consecuentemente Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al Citado Funcionario Para Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Lo Solicitado.
EXP . 1016/2005 ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Fernando Javier Beltrán Villagra, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Solicitud, En Virtud Que De Acuerdo Con La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripción Al Reverso Del Escrito De Cuenta, No Se Advierte Que El Ocursante Sea Parte Dentro Del Expediente 1016/2005, Desechándose De Plano Su Solicitud.
EXP . 1236/2002	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Oscar Huerta Juárez Por Su Representación, Que Una Vez Que Precise Su Solicitud Se Acordará Lo Que En Derecho Corresponda.
EXP . 1586/2014	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete Único.- Se Tiene A Miguel Ángel Carsolio Juárez Apoderado Legal De La Parte Actora, Autorizando Para Recibir Notificaciones A Las Personas Que Indica, Sin Que Éstas Puedan Imponerse De Autos, Recibir Copias O Documentos, Toda Vez De Que No Reúnen Los Requisitos Del Artículo 20 Del Código Procesal Civil De La Materia.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1554/2008	Auto De Fecha: Ocho De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase Luis Castañeda Sánchez, En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen Y Atento A Su Petición, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Descritos En Su Escrito De Cuenta, Quedando En Autos Copia De Las Mismas Previa Certificación, Señalándose Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Constancia Y Toma De Razón Que Obre En Autos De Su Entrega, Autorizando Para Tal Efecto Al Interesado O El Actor.
EXP . 0812/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene Por Recibido El Oficio Del Titular De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Deducen, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
EXP . 0788/2016	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene A Hilda Otero Vázquez Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Petición, Téngasele Denunciado El Incumplimiento De La Parte Demandada Araceli Marlene Avilés Gómez, Al Pacto De Voluntades Aprobado Por Esta Autoridad El Seis De Enero De Dos Mil Diecisiete; En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciario De La Adscripción, Para Que Se Constituya En El Domicilio De La Demandada Y Le Requiera Para Que Dentro Del Termino De Tres Días Justifique El Cumplimiento Dado Al Pacto De Voluntades En Comento, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Procederá A La Ejecución Forzosa Del Convenio, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada De Su Actuar.
EXP . 0774/2008	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene A Cesar Méndez González Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Petición, Téngasele Denunciado El Incumplimiento De La Parte Demandada Marco Antonio Ayala Botello Y Gisela Leticia Maurno Garcia, Al Pacto De Voluntades Aprobado Por Esta Autoridad El Quince De Octubre De Dos Mil Ocho; En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciario De La Adscripción, Para Que Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Y Le Requiera Para Que Dentro Del Termino De Tres Días Justifique El Cumplimiento Dado Al Pacto De Voluntades En Comento, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Procederá A La Ejecución Forzosa Del Convenio, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada De Su Actuar.
EXP . 0682/2016	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene A Marciana Fuentes Hernández Y/o María Marciana Fuentes Hernández Y Guillermo Sánchez Fuentes Parte Demandada, Dando Contestación A La Vista Que Se Les Dio Por Auto De Fecha Veinte De Febrero Del Año En Curso; Esto Es, Oponiéndose Al Desistimiento Planteado Por La Parte Actora Principal; En Consecuencia, Se Ordena Continuar Con El Procedimiento.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1018/2016	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Primero.- Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De Cesar Hernandez López En Su Carácter De Parte Actora, Hágasele Saber Que Su Solicitud Fue Ordenada Mediante Proveído De Cuatro De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, No Obstante Lo Anterior Procedase A Elaborar El Exhorto Correspondiente. Segundo.- En Relación Al Segundo De Los Escritos Del Ocursante, Mediante El Cual Pretende Desistirse De La Acción En Contra De Los Demandados Que Refiere, Esta Autoridad Considera Necesario Requerirlo Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca Ante Esta Autoridad Y En Diligencia Formal Ratifique O Rectifique Su Solicitud, Y Hecho Que Sea Lo Anterior Se Acordará Lo Que En Derecho Corresponda, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Lapso Establecido Se Tendrá Por No Presentado Su Escrito.
EXP . 0550/2016	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Primero.- Se Tiene A Edith Salmoran Muñoz Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Primera Petición, Hágasele Saber Que Los Autos No Guardan Estado Para Admitir Y Preparar Los Medios De Prueba Ofrecidos Por Las Partes. Segundo.- En Otro Contexto, Téngasele Designando En Calidad De Abogado Patrono Al Licenciado José Alberto Casco Lira, De Quien Proporciona Los Datos De Inscripción De Su Título Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia, Mismos Que Han Sido Confrontados Por Esta Autoridad En El Libro Oficial Respectivo; Lo Anterior, Sin Revocar El Nombramiento Hecho Con Anterioridad.
EXP . 0568/2009	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisisete. Pares Abogado Marco Antonio Arturo Campos López Quien Autoriza Y Da Fe, Declaran Abierta La Presente Diligencia, Con La Comparecencia De La Parte Actora Gloria Ramírez García, Quien Se Identifica Con Su Credencial De Elector, Expedida Por El Instituto Federal Electoral, En La Cual Consta Su Nombre, Firma Y Fotografía Cuyos Rasgos Fisonómicos Coinciden Con Los De La Compareciente, La Que Se Tiene A La Vista Y Se Le Devuelve En Estos Momentos, Quien No Proporciona Copia De La Misma Ni Sus Generales Por Constar En Diligencia De Fecha Tres De Febrero De Dos Mil Diez Enseguida, En Uso De La Voz Que Se Le Concede A La Compareciente Manifiesta Que Acude Ante Esta Autoridad, En Cumplimiento Al Auto De Fecha Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Diecisiete, A Efecto De Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Que Calza En El Escrito De Fecha Catorce De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Manifestando Que Lo Ratifica En Todas Y Cada Una De Sus Partes, Reconociendo Como Suya La Firma Que Calza Dicho Escrito Por Ser La Que Siempre Ha Utilizado En Todos Los Actos Públicos Y Privados, Sin Que Exista Coacción Alguna.
EXP . 0598/2013 ACTUACION	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Fernando Javier Beltrán Villagra, Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que De La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripción, No Se Desprende Que Sea Parte Dentro Del Presente Juicio.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0990/2016	Auto De Fecha: Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único- Téngase Por Recibido El Oficio Que Suscribe El Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Tepeaca, Puebla, Mediante El Cual Devuelve El Medio De Comunicación Procesal Que Ésta Autoridad Le Envió Para Su Diligenciación, Con Su Contenido Dése Vista A La Parte Actora Para Que En El Termino De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
EXP . 0578/2016	Auto De Fecha: Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Unico.- Haciéndose Constar La No Comparecencia De Ninguna De Las Partes, A Pesar De Estar Citados Para Ello. Continuando Con La Audiencia, Se Tienen Por Desahogadas Todas Y Cada Una De Las Pruebas Documentales Públicas, Privadas Y Presuncional Legal Y Humana Admitidas A La Parte Actora En Este Procedimiento, Las Cuales Se Dan Por Reproducidas Como Si A La Letra Se Insertasen, En Obvio De Repeticiones Innecesarias Y De Conformidad Con Lo Establecido En El Numeral 228 Del Código Procesal De La Materia, Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Que Por Su Naturaleza Así Lo Requieren, En Los Términos Siguientes: - La Declaración De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- Que Estará A Cargo De Mejía Sánchez José Eduardo, De Quien Se Ha Hecho Constar Su Inasistencia; No Obstante Lo Anterior Y Atendiendo A Que El Oferente De La Prueba No Compareció A Formular El Interrogatorio Correspondiente, Con Fundamento En Lo Establecido En El Artículo 260 Del Código Adjetivo Civil Para El Estado, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Con Que Se Le Previno Por Auto De Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Se Declara Desierta La Presente Probanza. Se Hace Constar Que La Parte Demandada No Ofertó Medios De Prueba, Ante Su Negativa De Contestar La Demanda. Por Otra Parte, Respecto Al Escrito De José Alejandro Corona Pichardo Por Su Representación, Se Desecha Por Improcedente, En Virtud De Que La Prueba De Declaración De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos, Se Desahogo Sin La Comparecencia De Las Partes, Motivo Por El Cual Se Ha Declarado Desierta, Lo Anterior En Términos De Los Artículos 249, 258 Y 260 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado. Se Declara Desahogado El Material Probatorio
EXP . 0678/2009	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Como Lo Solicita Ivonne Hernández Méndez Por Su Representación, Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Se Inconformó Con La Interlocutoria De Fecha Dos De Octubre De Dos Mil Doce, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.
EXP . 0676/2012 ACTUACION	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene Por Recibido El Oficio Que Suscribe El Secretario De La Segunda Sala Civil Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Atento A Su Contenido, Se Ordena Reservarlo En Conjunto Con El Testimonio De Ejecutoria Que Acompaña Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devueltos Los Autos Originales Del Expediente 676/2012, En Vista Que De Acuerdo Con La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripción, Se Advierte Que Fueron Enviados A La Sala Civil En Turno, Mediante Oficio 225 De Fecha Veintiuno De Enero De Dos Mil Diecisiete.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1442/2004	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Hagasele Saber A Fernando Javier Beltrán Villagra, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que El Escrito De Cuenta Carece De Firma Autógrafa, Desechándose De Plano Su Solicitud.
EXP . 1022/2013	Auto De Fecha: Ocho De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Fernando Javier Beltrán Villagra, Renunciando Al Cargo Que Le Fue Conferido En Calidad De Abogado Patrono, (foja 187), Por Los Motivos Que Indica En El Ocurso De Cuenta, Consecuentemente Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro De Tres Días Designe Abogado Patrono.
EXP . 1082/2012	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Unico.-se Tiene A Juan Carlos Motolinia Blanco Parte Demandada Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Tomando En Consideracion Que Los Autos Guardan Estado Para Resolver El Recurso De Revocacion Admitido Por Auto De Fecha Quince De Diciembre De Dos Mil Dieciseis Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita A Fin De Dictar La Resolucion Que En Derecho Corresponda.
EXP . 1204/2016	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Brigido Villegas Jimenez También Conocido Con El Nombre De Brigido Villegas J., Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, En Virtud Que En Actuaciones No Consta Que Haya Sido Emplazado A Juicio, Desechándose De Plano Su Solicitud..
EXP . 0014/2017	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Susy Natali López Mena En Su Carácter De Abogada Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Petición Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad; Lo Anterior Es Así Porque En Primer Término El Convenio En El Cual Se Sujeten Las Partes De Manera Extrajudicial Deberán Cumplirlo En Los Términos En Que Se Obliguen Y Para El Caso Concreto El Procedimiento Relativo A Los Medios Preparatorios A Juicio Que Tramita Su Representada No Contempla La Exhibición De Convenio Alguno, Desechándose De Plano Su Petición.
EXP . 0006/2014}	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Maria Magdalena Torres Arenas, En Su Carácter De Parte Demandada, Nombrando Como Abogados Patronos A Los Profesionistas Que Indica, De Quienes Proporciona Los Datos De Inscripción De Su Título Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado; Así Mismo Se Le Tiene Señalando Como Domicilio El Que Precisa En Su Ocurso. Finalmente Como Lo Solicita La Ocursante Expidansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Razón De Entrega Que Obre En Autos Por Conducto Del Secretario De Acuerdos.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0018/2016 APELACION	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Primero.-tomando En Consideración El Estado Procesal Que Guarda El Recurso De Reclamación Propuesto Por Patricia Tello Cano Y José Alfonso Macip Castillo En Contra Del Auto Dictado El Doce De Octubre De Dos Mil Dieciséis Dictado En El Cuaderno De Apelación, Del Que Se Advierte Que Mediante Interlocutoria Pronunciada El Tres De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Fue Resuelto El Citado Medio De Impugnación, Resultando Infundados Los Agravios Para Revocar El Auto Impugnado; En Consecuencia, Y Tomando En Consideración Que En Contra Del Citado Medio De Impugnación No Procede Recurso, Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria. En Vista De Lo Anterior, Se Ordena Engrosar El Citado Recurso Al Inicio Del Cuaderno De Apelación Sin Alterar La Foliatura Original, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Segundo.- Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De Domenica Contreras Tinoco, Hágasele Saber Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En El Punto De Acuerdo Que Antecede. Tercero.- Finalmente, Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito De Domenica Contreras Tinoco, Como Lo Solicita, Tomando En Consideración Que Guardan Estado Los Presentes Autos, Remítanse Mediante Atento Oficio A La Sala Civil En Turno Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Los Autos Del Expediente Principal, Documentos Fundatorios De La Acción Y El Expedientillo En Que Se Actúa, A Efecto De Que Sea Substanciado El Recurso De Apelación Propuesto Por La Parte Actora.
EXP . 0090/2004	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene A Sergio Esteban Saldaña Ramírez Parte Actora Por Su Representación, Solicitando Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica; En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que Dentro Del Termino De Tres Días, Manifieste Si Desea Adicionar Constancia Alguna, Haciéndole Saber Que Las Mismas Serán A Su Costa; Apercibido Que De No Hacerlo, Se Expedirán Las Copias Solicitadas, Señalándose Para Tal Efecto, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos.
EXP . 0104/2007	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Como Lo Solicita Moises Garcia Garcia Por Su Representación Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Realizó Manifestación Alguna Respecto A La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita, Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.
EXP . 0476/2015	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Primero.- Visto El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones Relativas A Los Medios Preparatorios A Juicio Promovidos Por José David Báez Casas, Gamaliel Báez Hernández, José Manuel Báez Hernández, José Pablo Meliton Casas Hernández, Carlos Corona Báez Y Filiberto Báez Hernández, De Las Que Se Desprenden Que El Proveído De Fecha Ocho De Junio De Dos Mil Quince, Notificado A La Parte Actora El Doce Del Mismo Mes Y Año, Fue La Ultima Actuación Practicada Dentro Del Presente Procedimiento; En Consecuencia Y Ante La Inactividad Procesal De La Parte Actora, Con Fundamento En El Articulo 46 Del Código Adjetivo Civil Para El Estado, Se Ordena Remitir El Presente

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Expediente Al Archivo Judicial Ante La Inactividad Procesal De Las Partes; En Vista De Ello, Hágase Saber A La Accionante Que Podrá Solicitar La Devolución De Sus Documentos, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Y Tomando En Consideración Que El Presente Asunto Por Su Naturaleza No Reviste Interés Histórico O Jurídico, Se Ordena Su Destrucción Con La Finalidad De Depurar El Archivo Judicial. Segundo.- Por Lo Que Hace Al Escrito De Martin Arguello Colula Abogado Patrono De La Parte Actora, Hágasele Saber Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En El Punto De Acuerdo Que Antecede.
EXP . 0502/2006 ACTUACION 01	Auto De Fecha: Nueve De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Primero.- Téngase A Rafaela Moreno Monrroy Y/o Rafaela Moreno Monroy Y José Alejandro Corona Pichardo, Apersonándose Al Presente Procedimiento En Su Carácter De Apoderados Legales Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (infonavit), Personeria Que Acreditan Y Se Les Reconoce Al Tenor Del Instrumento Notarial Número Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Sesenta, Libro Mil Quinientos Setenta Y Uno, De Fecha Nueve De Julio Del Dos Mil Doce, De La Notaria Pública Número Ochenta Y Seis Del Distrito Federal, Documental Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Asi Mismo, Se Tiene A Los Promoventes, Designando En Calidad De Abogados Patronos A Los Profesionistas Que Refiere, De Quienes Proporciona Los Datos De Inscripción De Sus Títulos Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado. Segundo.- Finalmente, Atento A Su Tercera Solicitud, Girese Oficio Al Director Del Archivo Judicial, Para Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda, Se Sirva Remitir A Esta Autoridad Los Autos Originales Del Expediente 502/2006, Toda Vez Que De Acuerdo Con La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripción, En Su Escrito Presentado Ante Esta Autoridad El Diecisiete De Marzo Del Dos Mil Quince, Los Autos Originales Fueron Remitidos Al Archivo Judicial, Mediante Oficio Número 2043 De Fecha Dos De Julio De Dos Mil Catorce
EXP . 0466/2016	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Demetrio Andres Vázquez Romano En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Deducen Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal Que Guardan Las Presentes Actuaciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita, Para Emitir La Sentencia Que En Derecho Corresponda.
EXP . 0398/2014 ACTUACION	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Fernando Javier Beltrán Villagra, Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Petición, Hagasele Saber Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad, En Virtud Que De Acuerdo Con La Razón Asentada Por El Oficial Mayor De La Adscripción De Fecha Seis De Marzo Del Presente Año, Los Autos Del Expediente 398/2014 Fueron Remitidos Al Archivo Judicial, Mediante Diverso 2037 De Fecha Tres De Noviembre Del Dos Mil Dieciséis.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0366/2013	Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Se Tiene A Sandra Yauseb Dib Varela, Apersonándose Al Presente Juicio En Su Carácter De Apoderada Para Pleitos Y Cobranzas De Recuperadora De Deuda Hipotecaria, Sociedad De Responsabilidad Limitada De Capital Variable, Personalidad Que Se Le Reconoce Y Justifica Al Tenor Del Instrumento Ochenta Y Un Mil Doscientos Sesenta Y Cuatro, Libro Tres Mil Ciento Sesenta Y Seis, Otorgado Ante La Fe Del Notario Publico Numero Doscientos Veintisiete Del Distrito Federal, De Fecha Ocho De Enero De Dos Mil Quince. Asimismo, Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Se Desprende De Su Escrito De Cuenta, Autorizando Únicamente Para Tal Efecto A La Persona Que Indica.
EXP. 0284/2016	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Hágase Saber A Roberto Ricardo Betanzos Mendoza Parte Actora, Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En Auto De Fecha Quince De Febrero Del Año En Curso.
EXP. 0312/2015	Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Único.- Téngase A Emma Guillermina Gonzalez Almora Por Su Representación, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Deducen, Mediante El Cual Formula Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Propuestos; Consecuentemente Con Su Contenido Se Ordena Correr Traslado A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP. 0818/2016	Auto De Fecha: Siete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Unico.-haciendose Constar La No Comparecencia De Ninguna De Las Partes A Pesar De Estar Citados Para Ello.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A 15/03/17

C. DILIGENCIARIO

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Total de Notificaciones: 39